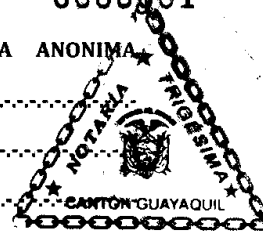


1
2
3
4
5
6
7
8

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MICATURBO S.A.-----

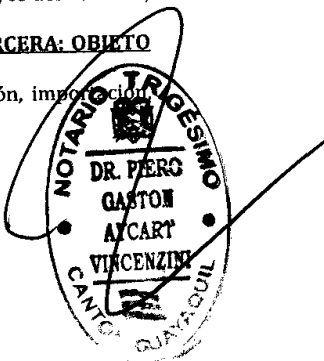
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

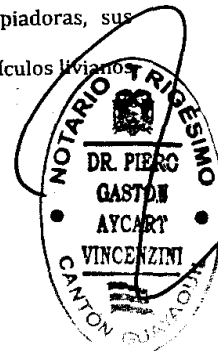
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veintiséis de febrero del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini
Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por
sus propios derechos, los señores: **THALIE VICTORIA RIPALDA NUQUES**,
casada, ejecutiva; **RODRIGO XAVIER VALENCIA RIPALDA**, soltero, estudiante;
Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores: **THALIE VICTORIA RIPALDA NUQUES** y **RODRIGO
XAVIER VALENCIA RIPALDA**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:
DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
denominará **MICATURBO S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO
SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación



1 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
2 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución
3 de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales
4 de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos
5 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
6 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
7 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
8 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
9 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo
10 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
11 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
12 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
13 partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
14 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
15 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
16 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
17 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos
18 y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
19 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de
20 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
21 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
22 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
23 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
24 convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o
25 en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos
26 en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero;
27 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
28 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de

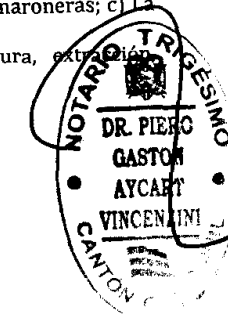
0000002

1 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
 2 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de
 3 agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
 4 escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
 5 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
 6 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
 7 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 8 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 9 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
 10 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras
 11 e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
 13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
 14 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
 15 piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,
 16 botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
 17 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
 18 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
 19 ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
 20 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
 21 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
 22 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
 23 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
 24 caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 25 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-**
 26 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 27 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus
 28 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos



1 y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
2 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
3 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
4 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
5 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g)
6 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
7 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
8 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,
9 permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis
10 de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de
11 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
12 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
13 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
14 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde
15 y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios
16 de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
17 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad
18 industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
19 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
20 Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles
21 en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,
22 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)
23 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
24 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga
25 y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
26 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
27 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
28 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación

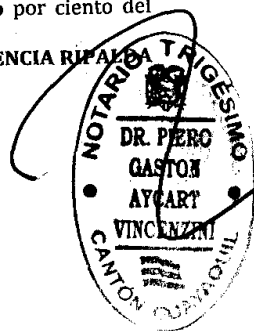
1 pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
2 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas, bases de
3 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
4 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo,
5 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,
6 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
7 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-
8 markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la
9 Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
10 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de
11 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
12 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
13 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
14 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
15 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
16 fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
17 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
18 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
19 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
20 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
21 b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
22 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
23 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de
24 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
25 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva
26 con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La
28 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,



1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
2 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
3 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-**
4 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
5 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
6 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
7 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
8 consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
9 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
10 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
11 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
12 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
13 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se
14 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
15 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
16 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
18 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
19 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
20 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y
21 marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas,
22 cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,
23 hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,
24 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
25 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
26 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar
27 y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
28 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística

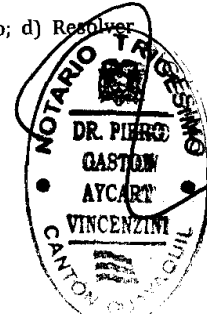
0000004

1 de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
 2 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
 3 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
 4 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
 5 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
 6 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier
 7 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
 8 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
 9 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
 10 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
 11 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
 12 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
 13 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
 14 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
 15 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
 16 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
 17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
 18 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 19 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
 20 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 21 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
 22 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
 23 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
 24 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **THALIE**
 25 **VICTORIA RIPALDA NUQUES,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO**
 26 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
 27 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
 28 valor de cada una de ellas; b) El Señor **RODRIGO XAVIER VALENCIA RIPALDA**

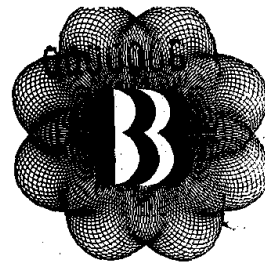


1 ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
4 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
5 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
6 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir
7 de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
8 El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
10 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
11 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
12 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
13 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
14 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
15 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
16 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
17 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
18 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
19 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
20 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-
21 Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
22 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
23 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
24 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria**
25 **y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
27 la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente
28 general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor

1 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
 2 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
 3 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
 4 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Gastos,
 5 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
 6 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
 7 período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
 8 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
 9 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
 10 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 11 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 12 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
 13 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
 14 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
 15 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
 16 quórum con el número de accionistas que concurren; **Artículo Séptimo:**
 17 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
 18 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
 19 a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
 20 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
 21 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
 22 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 23 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
 24 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
 25 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 26 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
 27 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
 28 los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver



1 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
2 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o
3 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
6 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
7 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
8 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general ejercerá la representación
9 legal, judicial y extrajudicial en forma individual; El presidente ejercerá la
10 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual en caso de
11 ausencia temporal o definitiva del Gerente General . Tendrán poder amplio y
12 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
13 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
14 o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas
15 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
16 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
18 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**
19 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
20 **DÍAZ VILLOAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
21 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
22 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
23 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
24 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**
25 **VILLOAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
26 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
28 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015838-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MICATURBO S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RIPALDA NUQUES THALIE VICTORIA	\$199.50
VALENCIA RIPALDA RODRIGO XAVIER	\$0.50
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

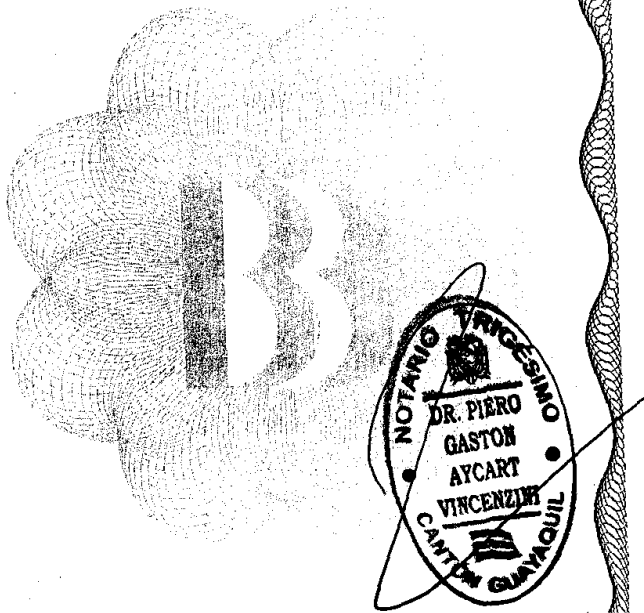
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

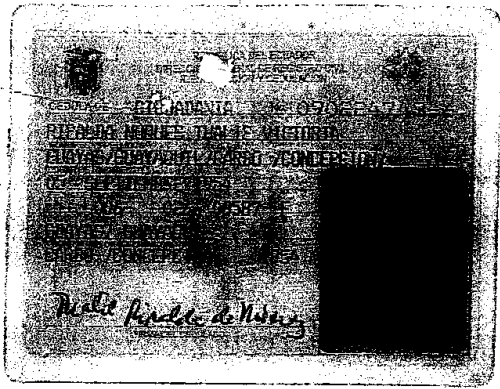
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0096 **0902247436**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIPALDA NUQUES THALIE VICTORIA

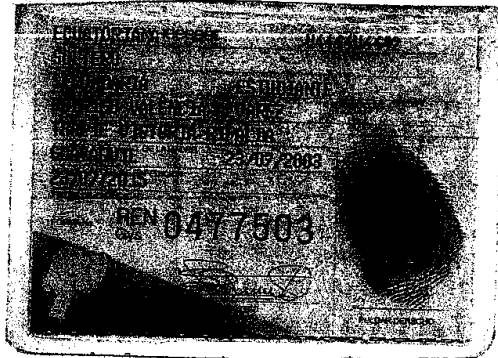
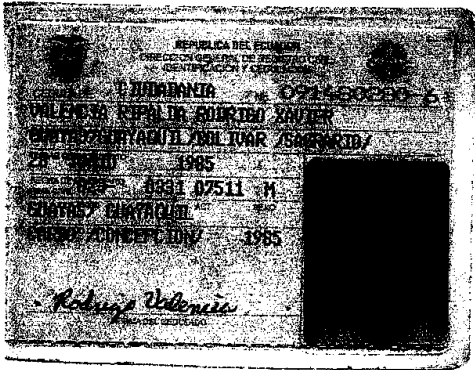
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE)
 SAMBOROMBON PARRROQUIA -
 CANTÓN *Ripalda Nuques* ZONA

Ripalda Nuques
 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUADRO N.º 01

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0197 **0914882806**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA RIPALDA RODRIGO XAVIER

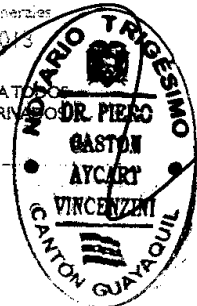
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA PUNTILLA (SATELITE)
 SAMBOROMBON PARRROQUIA -
 CANTÓN *Ripalda Nuques* ZONA

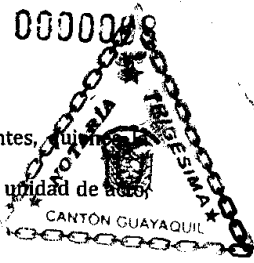
Ripalda Nuques
 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUADRO N.º 01

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





1 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
2 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
3 conmigo el notario, doy fe.

4
5 *Thalie Ripalda de Nuques*
6 **THALIE VICTORIA RIPALDA NUQUES**
7 Ced. Ciud. No. 0902247436

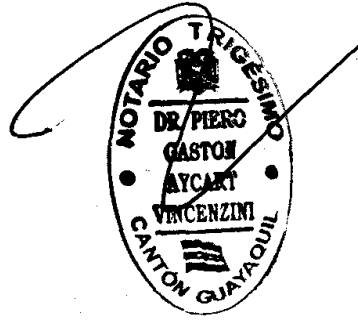
8
9 *Rodrigo Valencia*
10 **RODRIGO XAVIER VALENCIA RIPALDA**
11 Ced. Ciud. No. 0914802806

12
13
14

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MICATURBO S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

[Signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **MICATURBO S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **26 de febrero del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001571**, dictada el **13 de marzo del 2013**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre**, **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, catorce de marzo del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000010


NUMERO DE REPERTORIO:12.559
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001571, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE., el 13 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía MICATURBO S.A., de fojas 35.383 a 35.398, Registro Mercantil número 5.753.

ORDEN: 12559




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0531060

MIP. K&M. S.A.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. **0011201**

Guayaquil, 30 ABR 2013


Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MICATURBO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 **JLCE/evm**